

The background of the cover is an aerial photograph showing a dense urban grid in the center, surrounded by large, rectangular agricultural plots in various shades of brown, green, and grey. The top half of the image is partially obscured by a dark horizontal band containing the title and editor information.

EL ESPACIO EN LAS CIENCIAS SOCIALES

GEOGRAFÍA, INTERDISCIPLINARIEDAD Y COMPROMISO

Martha Chávez Torres y Martín Checa Artasu

Editores

Volumen I

EL COLEGIO DE MICHOACÁN
FIDEICOMISO "FELIPE TEIXIDOR
Y MONSERRAT ALFAU DE TEIXIDOR"

EL ESPACIO EN LAS CIENCIAS SOCIALES
GEOGRAFÍA, INTERDISCIPLINARIEDAD Y COMPROMISO

Martha Chávez Torres
Martín Checa Artasu
Editores

Volumen I



El Colegio de Michoacán



Fideicomiso "Felipe Teixidor
y Monserrat Alfau de Teixidor"

ÍNDICE

VOLUMEN I

INTRODUCCIÓN

Martha Chávez Torres y Martín Checa Artasu

9

PRIMERA PARTE

EL ESPACIO EN LAS CIENCIAS SOCIALES

¿GEOGRAFÍA, GEOGRAFÍAS?

Reconfiguración contemporánea de las ciencias sociales y la geografía. Encuentros estratégicos con el postestructuralismo

Ovidio Delgado-Mahecha

21

Inusitadas posibilidades de la espacialidad para las ciencias sociales

Feliciano J. García Aguirre

35

El espacio geográfico. Una reflexión desde la interdisciplinariedad

Martín M. Checa Artasu

53

La geografía en México en los siglos XIX y XX. Continuidades y discontinuidades de una disciplina científica

José Omar Moncada Maya

69

El paisaje visto desde la geografía regional. Un desafío

Manuel Mollá Ruiz-Gómez

85

Geografías críticas latinoamericanas

Blanca Ramírez, Gustavo Montañez y Perla Zusman

103

Cambio conceptual y de escala en la geografía económica contemporánea. El estado de la cuestión

Leticia Isabel Mejía Guadarrama

129

Geografía y ambiente. ¿Dónde y cómo se formulan las agendas académicas? <i>Gerardo Bocco</i>	151
En busca de debate <i>Pere Sunyer</i> <i>Teresa Ayllón</i>	161

SEGUNDA PARTE
ESTUDIO INTERDISCIPLINARIO DE PROCESOS ESPACIALES
TERRITORIOS EN DISPUTA, LÍMITES, RELACIONES DE PODER Y CULTURA

Espacios en disputa. Viejos problemas, nuevas dinámicas <i>Blanca Rebeca Ramírez Velázquez</i>	173
Continuidad y cambio del mapa político-administrativo de México durante el siglo XX <i>Hirineo Martínez Barragán</i>	193
Regiones en guerra se construyen como territorios. Los departamentos de la Insurgencia, 1812 <i>Carlos Herrejón Peredo</i>	219
La economía del Postclásico tardío en la Mixteca Alta Central. Una aplicación de modelos espaciales <i>Verenice Y. Heredia Espinoza y John F. Chamblee</i>	233
El estudio del “espacio indígena” desde la antropología simbólica <i>Alicia M. Barabas Reyna</i>	261
Articulación e integración. Dos lógicas en la organización del espacio. Un estudio en pueblos de la región purépecha <i>Aída Castilleja</i>	275
Disputas por el territorio. De conflictos agrarios a conflictos sociopolíticos en Michoacán <i>María del Carmen Ventura Patiño</i>	293
Ambigüedad entre lo legal y lo ilegal. Redes de tráfico de drogas ilícitas y territorio <i>Lía Osório Machado</i>	315
La controversia territorial. Enseñanzas de los “territorios afro” en Colombia y México <i>Odile Hoffmann</i>	331
En busca de debate <i>Miguel Aguilar</i> <i>Paul Liffman</i> <i>Virginia Thiébaud</i>	341

DISPUTAS POR EL TERRITORIO DE CONFLICTOS AGRARIOS A CONFLICTOS SOCIOPOLÍTICOS EN MICHOACÁN*

María del Carmen Ventura Patiño¹

El documento corresponde a una etapa inicial de la investigación sobre Territorios indígenas y conflictos agrarios en Michoacán, cuyo interés es la búsqueda de respuestas a la interrogante: ¿Por qué no se resuelven los conflictos agrarios cuando se trata de núcleos habitados por indígenas? Las respuestas pueden ser muchas y variadas a partir del contexto particular de cada caso; sin embargo, consideramos que hay distintos planos explicativos que se expresan en los ámbitos legal y material, pero también en el simbólico y el político; sobre ello trataremos de dar cuenta en el presente trabajo. Los distintos planos se traslapan e interconectan configurando un escenario complejo que va desdibujando una única y simple respuesta.

De acuerdo con el IX Censo Ejidal, existen en el país 31 514 ejidos y comunidades,² con una superficie que comprende 105 948 306 ha, lo que representa poco más de la mitad del territorio nacional. Como bien sabemos, la población indígena no sólo habita comunidades agrarias y ejidos, sino también en pequeñas propiedades. Al respecto, Eckart Boege nos proporciona datos en una de sus más recientes investigaciones, señala que 6 792 438 indígenas que pertenecen a 63 pueblos indígenas, habitan un territorio con propiedad social y privada que corresponde a 28 033 092 ha, esto es, 14.3% del total de la superficie nacional. El territorio de propiedad social comprende 6 081 ejidos y comunidades que suman 21 080 248 ha, mientras que la propiedad privada asciende a 6 952 845 ha (Boege 2008: 72). Los datos de Robles y Concheiro (2004), señalan que la propiedad privada indígena se concentra en algunas regiones de los estados de Veracruz, Oaxaca, Puebla, Querétaro e Hidalgo; mientras que la propiedad social se ubica básicamente en seis estados: Chiapas, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo y San Luis Potosí.

CARTOGRAFÍA DE CONFLICTOS AGRARIOS. FOCOS ROJOS Y COSOMER

Durante el mandato de Vicente Fox, como resultado del Acuerdo Nacional para el Campo suscrito entre el gobierno federal y diversas organizaciones del movimiento campesino, en junio de 2003 se

* El documento corresponde a una etapa inicial de la investigación sobre Territorios indígenas y conflictos agrarios en Michoacán.

1. Centro de Estudios Rurales, El Colegio de Michoacán. E-mail: ventura@colmich.edu.mx

2. INEGI. Censo Agropecuario 2007, IX Censo Ejidal. Aguascalientes, 2009 (www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/agropecuario2007/Resultados_Ejidal/def_ejidal_estatal1_41.xls#Cuadro1!A1). Consultado el 29 de septiembre de 2009.

realizó un diagnóstico de la situación agraria en nuestro país, en el que se reconoce la existencia de más de 400 conflictos agrarios, de los cuales 14 fueron considerados de alto riesgo para la gobernabilidad y la seguridad nacional. En todos ellos se encuentran implicados indígenas de distintas etnias. Para su atención y su solución se diseñó e instrumentó el Programa de Atención a Focos Rojos. Como parte de éste, se identificaron 370 asuntos denominados, por su grado de complejidad, como *Focos amarillos*, localizados en 25 entidades federativas.³

Los conflictos considerados como focos rojos implicaron 259 asuntos y habían registrado 228 enfrentamientos, con un saldo de 786 muertos y 1 349 heridos, dentro de una superficie de 309 553 ha e involucrando a 115 678 sujetos agrarios que pertenecen a 18 pueblos indígenas. De acuerdo con información oficial, los conflictos se caracterizan por tener una antigüedad que oscila entre los seis a 97 años.⁴

Estas disputas se ubican espacialmente en once de los estados más pobres, ocho en Oaxaca, Chiapas y Guerrero, mientras que los otros seis en Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas, como vemos, el mapa de conflictos agrarios carga su tensión hacia el centro y el sureste del país (Figura 1, Focos Rojos). Cabe mencionar que los sujetos agrarios de estos conflictos corresponden al sector de la población con los índices más bajos de alfabetización, salud, nutrición y esperanzas de vida.

El Programa de Atención a Focos Rojos contó con la participación de distintas dependencias del sector agrario y algunas otras como la Secretaría de Gobernación, así como con los gobiernos de los estados. El procedimiento consistió en formar grupos especializados de atención (GAE), integrados por miembros de distintas disciplinas: un abogado, un sociólogo, un ingeniero, un técnico, un operativo y un coordinador del grupo,⁵ responsables de llevar a cabo el proceso de negociación y conciliación entre las partes, así como de concertar acciones con las distintas dependencias. Tras elaborar un diagnóstico del caso, se definía una estrategia particular que, por lo regular, consistía en mecanismos de acercamiento de las partes, reuniones conjuntas, asambleas, entre otros.

En particular, la oferta gubernamental se centró principalmente en una contraprestación económica o en especie, y de manera complementaria se ofrecieron apoyos para proyectos productivos. En caso de aceptación de las partes, los recursos se entregarían ante la presencia del Tribunal Unitario Agrario, que elevaría el acuerdo a sentencia, se procedería a su ejecución, a elaborar los planos correspondientes y a asentar ambos ante el Registro Agrario Nacional (RAN),⁶ dando por concluido el conflicto en forma definitiva.

Casi al inicio del segundo sexenio panista, el Programa de Atención a los Focos Rojos sufrió algunos cambios, se dejó a un lado la tipología de focos rojos y amarillos, a sólo Programa de Atención a Conflictos Sociales del Medio Rural, denominado Cosomer, como fue llamado desde su origen en

3. SRA, Programa de Atención a Conflictos en el Medio Rural (<http://74.125.155.132/search?q=cache:fZbw9QMj:www.sraeservicios.gob.mx/NORMATECA/Busquedas/DownloadFile.aspx%3FidDp%3D59+a+Programa+de+Atención+a+Conflictos+Sociales+del+Medio+Rural&cd=3&chl=es&ct=clnk>). Fecha de consulta, 30 de septiembre de 2009.

4. SRA, Numeraria de los Focos Rojos (<http://www.sra.gob.mx/internet/focos/index.htm>). Fecha de consulta, 26 de enero de 2006.

5. Esto es lo que establece la normatividad del programa; sin embargo, el Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas señala, después de revisar 36 currículos de miembros de los GAE, que éstos no dan cuenta de existencia o pertenencia a grupos interdisciplinarios, ni muestran que el personal esté suficientemente capacitado. Academia Mexicana de Derechos Humanos (2005), Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas, pp. 10 y 11 (www.amdh.com.mx/ocpi_/conflictos/docs/Cap2.pdf). Fecha de consulta, 28 de septiembre de 2009.

6. Institución encargada de llevar el registro de todos los actos jurídicos en materia agraria.

2003. Ahora los beneficiarios del programa son aquellos sujetos o grupos que manifiesten su aceptación de ingresar al programa, el mecanismo sigue siendo la conciliación a través de la contraprestación económica o en especie, o bien de una expropiación concertada. De igual manera, continúan siendo objeto de atención los conflictos que representen un riesgo de gobernabilidad e inestabilidad social, en los que hayan ocurridos casos de violencia o que impidan el cumplimiento de programas gubernamentales, además de haber agotado los procedimientos legales correspondientes. Las partes que cedan su derecho sobre la tierra podrán recibir apoyos complementarios de los distintos programas de gobierno, al margen de la contraprestación económica correspondiente, que no deberá rebasar el monto del evalúo correspondiente.

A seis años de su creación, es difícil saber con precisión el avance actual de ambos programas, debido a la negativa de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) en proporcionar información detallada que considerada “reservada”.⁷ Sin embargo, a partir de los datos que pudimos ir reconstruyendo, podemos mencionar en términos generales que de los 14 focos rojos, diez fueron resueltos y uno se solucionó de manera parcial.⁸ Uno de los que han sido considerados como un gran logro gubernamental por parte de la SRA, es el que enfrentaban los mestizos del ejido Bernalejo de la Sierra, del estado de Zacatecas, y los tepehuanes de Santa María Ocotán y Xoconoxtle, de Durango. Esta controversia se prolongó durante 48 años y estuvo a punto de desencadenar hechos de lamentables consecuencias, con repercusiones políticas y de conflictos limítrofes al estar involucradas dos entidades federativas. La superficie en disputa comprendía 5 465 ha y a 17 232 sujetos agrarios. En julio de 2002, los tepehuanes ocuparon las tierras que reclamaban como suyas, pero que tenían en posesión los ejidatarios, los primeros emplazaron a las autoridades agrarias a resolverlo y a los ejidatarios a abandonar la tierra. Después de un año tras cumplir su palabra, a los ejidatarios no les quedó más remedio que negociar una indemnización. Como resultado de este acuerdo, en agosto de 2003 el Tribunal Unitario Agrario aprobó un convenio en el que los ejidatarios aceptaron el pago de 51 millones de pesos por sus tierras, finiquitando de esta manera el conflicto.⁹ Más adelante volveremos sobre este asunto.

Una primera lectura de los logros apuntaría numéricamente a un avance sustancial, diez focos rojos resueltos de un total de 14 que, cabe mencionar, en su mayoría fueron solucionados durante los dos primeros años, pues después se aprecia una especie de parálisis que no permitió destrabar los conflictos, sobre las causas o los factores que la expliquen no pudimos indagar mucho, dado el hermetismo de la SRA. Si bien es necesario reconocer que estos procesos conciliatorios desactivaron posibles enfrentamientos, y en ese sentido son loables las acciones gubernamentales, queda pendiente una evaluación integral sobre sus implicaciones, no sólo desde una mirada legal que parece del todo resuelta, sino desde la propia estabilidad social, esto es, cómo quedan las relaciones entre los actores que de

7. Se solicitó información sobre los avances del programa de Focos Rojos a oficinas centrales de la SRA a través del IFAI y hasta el momento no hemos recibido respuesta. De igual manera se solicitó información, de forma personal y a través de oficio, a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria en Michoacán, cuya respuesta fue que no era posible proporcionarme dicha información por clasificarse como “reservada” (respuesta de SRA, oficio de fecha 22 de junio de 2009). Aunque el delegado de la SRA amablemente accedió a una entrevista. Por tanto, los datos que se proporcionan corresponden principalmente a declaraciones e informes de funcionarios agrarios, que hemos obtenido a través de la búsqueda hemerográfica y en internet.
8. Secretaría de la Reforma Agraria, SRA., Programa de Atención a Conflictos en el Medio Rural (<http://74.125.155.132/search?q=cache:fZbw9QMj:www.sraeservicios.gob.mx/NORMATECA/Busquedas/DownloadFile.aspx%3FidDp%3D59+a+Programa+de+Atención+a+Conflictos+ Sociales+del+Medio+Rural&cd=3&hl=es&ct=clnk>). Fecha de consulta 30 de septiembre de 2009.
9. Academia Mexicana de Derechos Humanos. *Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas* (2005), capítulo 2, Conflictos Agrarios en Pueblos Indígenas, Documento, p. 11.

alguna u otra manera siguen compartiendo un espacio, qué sucede con los ejidatarios que tuvieron que ceder la tierra y que ésta constituía su medio de sobrevivencia. Son aspectos que nos parece debieran ser considerados como parte de la responsabilidad gubernamental y de una visión de conjunto e integral del propio programa, así como una tarea ineludible de los estudiosos de esta materia.

CONFLICTOS AGRARIOS EN MICHOACÁN. ESCENARIOS DE DISPUTAS POR EL TERRITORIO

De los tres focos pendientes, uno se encuentra en Michoacán y por sí solo involucra 57 conflictos,¹⁰ ubicados en su mayoría en la Meseta purhépecha, donde de acuerdo con los datos oficiales se han registrado 122 enfrentamientos, con un saldo de 1 004 heridos y 300 muertos, que implican a 17 municipios y 49 comunidades. La superficie en conflicto abarca 22 576 ha y a 25 267 sujetos agrarios.¹¹

La situación es bastante compleja jurídicamente debido a que por lo menos 31 comunidades no cuentan con resolución presidencial, cuatro cuentan con ella pero no han sido ejecutadas, siete cuentan con sentencias ejecutadas del Tribunal Unitario Agrario y 14 con sentencias sin ejecutar; hay cinco en trámite y tres con sentencia negativa en los tribunales unitarios.¹²

Algunos de los conflictos considerados dentro de los focos rojos, que podemos destacar, son los que sostienen Pamatácuaro y Tarecuato; San Francisco Ichán y Tacuro, Paracho y Pequeños propietarios; Urapicho y Cocucho; Santa Cruz Tanaco y Cherán Atzicurín, Tanaquillo y Huécato, así como Ocumicho y Tangancicuaro. A esta problemática hay que sumarle los constantes y recientes enfrentamientos motivados por la tala ilegal del bosque por parte de miembros de una comunidad a otra, que ha traído consigo heridos, secuestros, bloqueos de carreteras y el deterioro de las relaciones intercomunitarias, así como el reclamo de la presencia del ejército como garante de la seguridad. Ejemplo de esta complejidad agraria es la Cañada de los Once Pueblos en la que todas las comunidades tienen conflictos de límites con sus comunidades vecinas (Cuadro 1).

La mayoría de los núcleos agrarios se encuentran en litigio con sus comunidades vecinas, con ejidos o pequeñas propiedades. En particular, hay algunas comunidades que aún no cuentan con su carpeta básica que acredite legalmente la propiedad comunal de la tierra, por tanto, son consideradas como “comunidades de hecho”. Como vemos, la superficie en conflicto comprende a la mayoría de los municipios de la región purhépecha, generando un clima de violencia, inseguridad y división entre ellos, que los sitúa políticamente en desventaja frente al gobierno estatal para negociar demandas conjuntas.

Focos rojos, uso discrecional y político

De los pocos asuntos que se reportan como resueltos en Michoacán se encuentra el de la comunidad de San Juan Nuevo Parangaricutiro y pequeños propietarios, con los hermanos José Carlos y Alejandro Bautista Villegas, conflicto que originalmente no era considerado como Foco rojo. Después de varios años de litigio, el Tribunal Unitario Agrario en el estado reconoció a la comunidad la propiedad de

10. En otros informes de la propia SRA se mencionan 60 conflictos. Véase SRA Programa de Atención a Focos Rojos (2005), en línea.

11. SRA, Numeralía de los focos rojos en proceso (www.sra.gob.mx/internet/focos/index.htm). Fecha de consulta, 11 de abril de 2008.

12. Ernesto Martínez Elorriaga, “Michoacán: rechazan 12 poblados negociar conflictos por tierras” en *La Jornada Michoacán*, 29 de mayo de 2005.

Cuadro 1
Conflictos agrarios en La Cañada de los Once Pueblos

Localidad	Municipio	Acción	En conflicto con		Superficie aproximada (ha)
			Localidad	Municipio	
San Francisco Ichán	Chilchota	RTBC	Santa María Tacuro	Chilchota	567
San Francisco Acachuén	Chilchota	Conflicto por límites y RTBC	Chilchota (poblado)	Chilchota	94
			Santo Tomás	Chilchota	260
			San Bartolo Urén	Chilchota	250
			San Juan Carapan	Chilchota	*
			Santa Cruz Tanaco	Cherán	383
			San Pedro Zopoco	Chilchota	262
San Miguel Tanaquillo	Chilchota	Conflicto por límites y RTBC	Chilchota (poblado)	Chilchota	*
			Huécato	Chilchota	4 225.33
San Juan Carapan	Chilchota	RTBC	Santa María Tacuro	Chilchota	320
			San Francisco Cherán	Cherán	204
			San Francisco Acachuén	Chilchota	*
Chilchota	Chilchota	RTBC	San Miguel Tanaquillo	Chilchota	*
			San Bartolo Urén	Chilchota	200
			Santo Tomás	Chilchota	252
			San Francisco Acachuén	Chilchota	94
			San Sebastián Huáncito	Chilchota	131
			Ocumicho	Charapan	*
			CI Valle de Guadalupe	Tangancícuaro	*
			Etúcuaro	Tangancícuaro	42
San Sebastián Huáncito	Chilchota	RTBC	Chilchota (poblado)	Chilchota	131
			Santo Tomás	Chilchota	378
Santa María Tacuro	Chilchota	RTBC	San Francisco Ichán	Chilchota	567
			San Juan Carapan	Chilchota	320
Santo Tomás	Chilchota	RTBC	San Francisco Acachuén	Chilchota	260
			Chilchota (poblado)	Chilchota	252
			San Sebastián Huáncito	Chilchota	378
			San Pedro Zopoco	Chilchota	59
San Bartolo Urén	Chilchota	RTBC	Chilchota (poblado)	Chilchota	200
			San Francisco Acachuén	Chilchota	250
			Santa Cruz Tanaco	Cherán	151; 92.2
San Pedro Zopoco	Chilchota	RTBC	Santo Tomás	Chilchota	59
			San Francisco Acachuén	Chilchota	262

RTBC: Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.
* Se desconocen los datos.

Se reserva la confidencialidad de la fuente.

poco más de 75 ha; sin embargo, los pequeños propietarios impugnaron la sentencia y el asunto fue turnado al Tribunal Superior Agrario, instancia que de nueva cuenta ratificó la sentencia a favor de la comunidad. No obstante, los pequeños propietarios solicitaron el amparo, pero la instancia judicial se los negó. Por su parte, los comuneros demandaron al Tribunal que ejecutara la sentencia y obtuvieron como respuesta que no era procedente debido a un latente conflicto social. Por su parte, el gobierno del estado, encabezado por el perredista Lázaro Cárdenas Batel, les informó que el asunto ya era catalogado como Foco rojo, por lo que correspondía la vía conciliatoria. De esta manera, el secretario de gobierno, Enrique Bautista Villegas, gestionó ante el gobierno federal la aportación de ocho millones de pesos del fondo destinado a los focos rojos, y a la comunidad se le pidió que aportará dos millones como vía para solucionar el conflicto, recursos que fueron utilizados para indemnizar a los supuestos pequeños propietarios, que resultaron ser nada más y nada menos que sus propios hermanos.¹³

A esta intervención gubernamental, que ya de por sí genera una serie de interrogantes, se suma, muy poco tiempo después, el rechazo del propio gobierno del estado a la petición de la comunidad para que los conflictos que sostienen con otros pequeños propietarios fueran de igual manera incorporados al programa de Focos Rojos, buscando de esta forma la contraprestación económica como vía de solución. Lo que llama la atención es que en estos casos, que cuentan con condiciones bastante similares al anterior, la respuesta haya sido en sentido negativo.

Por ello, la otra arista que se debe analizar es cómo se ha interpretado y puesto en práctica el programa por los distintos actores. No sobra preguntar quiénes se han beneficiado, por qué el hermetismo de la SRA en proporcionar en detalle los resultados. El informe de los avances deberá proporcionar datos específicos del proceso, los montos y los nombres de los indemnizados o de quiénes han recibido la contraprestación, así como los criterios o argumentos para definir qué asunto entra al programa y cuál no. Por lo pronto, algunos de los datos recabados dan muestra de un uso discrecional y político del programa, en beneficio de algunos miembros de la elite política estatal.

A decir del subsecretario de Asuntos Agrarios del gobierno de Michoacán, José María Garibay, en mayo de 2005, 12 comunidades manifestaron su rechazo a negociar los conflictos por tierras,¹⁴ en particular, no estuvieron de acuerdo con la contraprestación económica como vía para dirimir la controversia; por ello, el funcionario dijo que se “requiere atención y voluntad política de todas las partes”.¹⁵ A cuatro años de esta declaración, el panorama no ha cambiado mucho en el estado. De acuerdo con una declaración reciente del delegado de la SRA en Michoacán, Raúl Mendoza, aún persisten 32 conflictos en la Meseta Purhépecha y 24 asuntos pendientes en el resto del estado.¹⁶

Una historia de despojo y violencia

Una de las comunidades que se ha negado a recibir recursos es la purhépecha de Ocumicho, que desde hace 85 años demanda la restitución del predio denominado Llano de Pejo, que comprende 477 ha, la mayoría de ellas de superficie cultivable y de riego, que disputa a “los gringos” (ejidatarios)

13. Pedro Victoriano Cruz, “Apagan ‘focos’ que ni siquiera estaban encendidos”, Xiranhua (<http://www.xiranhua.com.mx/reportaje/reportaje040.htm>). Fecha de consulta, 1 de octubre de 2009.

14. Ernesto Martínez Elorriaga, “Michoacán: rechazan 12 poblados negociar conflictos por tierras” en *La Jornada Michoacán*, 29 de mayo de 2005.

15. *Idem*.

16. Melina Gil, “Continuará operación de programas de la SRA en el estado: Raúl Mendoza” en *La Jornada Michoacán*, 7 de octubre de 2009.

de Tangancícuaro (Pérez 2003: 1), quienes tienen la mejor parte en posesión y las usufructúan mientras el asunto se dirime ante el Tribunal Unitario Agrario. Entre otros argumentos, la comunidad alude, como prueba histórica y jurídica, a un documento que data de la Colonia, encontrado durante la remodelación de la iglesia a mediados del siglo pasado, en el que se señala que el pueblo se fundó en 1568 pero que ya había casas desde 1560, además de describir sus linderos, en donde el Llano de Pejo aparece dentro de sus tierras comunales.

De 1568 años que se fundó el pueblo de Ocumicho habiendo casas ya en 1560, 1569 años, 31 capilla de la Virgen de Concepción y terminaron en 1592 años se terminaron con la ayuda de todos los vecinos como Tlazalca, Tanaco, Chilchota, Tarecuato, Pamatacuaro y Patamban que dio para ya ayuda de la capilla y un mil seiscientos veintinueve y empezaron el Hospital de Nuestro Señor Don Pedro para patrono de este pueblo esperan los señores Pedro Francisco Santos ...

Tzazapan y San Bartolomé Cocucho, Tanaco Grande, Chilchota, Tlazalca, Jacona... firman todos los vecinos para la derechos que otorga el mandato del Rey de Nueva España, con [ilegible] de barrio de cada pueblo y las [ilegible] de Cataluña y se fueron marcando sus linderos y mojonera por conociendo... De tal manera seguiran viviendo y con sus casas, los templos ... venían ... patronos que quedan, haciendo animo y progreso señalando sus linderos los juntos ... Que es cuatro puntos que colindan con vecinos que van principalmente que es en las tres piedras que colinda con Chilchota y Tlazalca punto trino del lado bies que quedan las tierras de Tlazalca y oriente de los de Chilchota y se dio seguimiento a un mogote donde parece como más titillas ya se va a dar [ilegible] que también llegan las tierras de los de Tangancícuaro, de allá va a dar a un arroyo grande que también llega a otra barranca grande donde también pasa el camino de Tangancícuaro y Tlazalca a la rinconada de la estancia del ganado, que dueño [ilegible] que está una piedra que da de contento un poco como minera a que su vuelta caminando donde esta Tzitzapi y que está el punto nombrado Arroyo Seco y se ve también las ... de Patamban y camino, línea sirviera pero parte de este y ya en parte de Patamban y parte en Ocumicho y por parte del norte quedan los Tangancícuaro y Jacona de ahí por los de Patamban llaman Atzimaro ... Y firman: Juan Romo, Antonio Motallo, Juan Romo Tamazallu, respecto de la Nueva Galicia y aquí el virrey del gobernador, el capitán general firmando.

Hoy los interesados fueron presentes para terminar el acto previo en presencia de todos los vecinos en cumplimiento en lo ordenado para pasar a valer ahora y todo el tiempo hasta que se llegue aquí y estos miembros ya para que con el tiempo se sujeten y hagan trabajando sus tierras las que legalmente corresponden. Asimismo con los correspondientes testigos entre Patamban, Charapan, Ocumicho, Chilchota, Tlazalca, Jacona, Patamban, Tangancícuaro, goses y los intereses del pueblo de Ocumicho.¹⁷

En efecto, la comunidad tramitó desde 1917 el reconocimiento de sus linderos, pero la resolución presidencial de 1955 no incluía el Llano de Pejo como parte de sus tierras comunales; por este motivo hasta la fecha no han aceptado su ejecución. Desde principios de 1930 se tiene registro de la existencia de contratos de arrendamiento entre comuneros de Ocumicho y ejidatarios de Tangancícuaro, pero el entonces gobernador Lázaro Cárdenas los suprimió a través de un decreto de fecha 19 de junio de 1931, concediendo la posesión definitiva a los comuneros. Por ello, no se explica

17. Lo descrito corresponde a varios fragmentos del documento y a una lectura de la autora, por lo que cabe aclarar que no es resultado de un dictamen paleográfico.

por qué las autoridades agrarias en 1954 informan que el predio quedó en manos de la comunidad, pero que se desconoce su situación jurídica (Pérez 2003). Esta ambigüedad legal alentó el reclamo de los ejidatarios, aunque era bastante claro que los comuneros eran quienes se encontraban en posesión del predio, por lo que, tanto los argumentos de los solicitantes, como la propia resolución de las autoridades agrarias a favor de los ejidatarios, quedan en duda (Figura 2, Llano de Pejo).

De esta manera, la superficie en disputa fue concedida en 1965 como tercera ampliación al ejido Tangancicuaro. De acuerdo con el testimonio del actual representante de bienes comunales, Anacleto Elías, el conflicto se originó cuando:

Empezó el problema pues ellos empezaron a llegar ahí con los ingenieros a medir ... Los ejidatarios, los de Tangancicuaro. En ese tiempo estuvimos nosotros allá viviendo; era un rancho allá, hasta teníamos escuela. Eran como 40 *endeviduos* los que vivían ahí, por eso tenía la escuela. Bueno, primero, primero lo que decía ahí yo no me acuerdo, que éstos, los de aquí, le daban aquellos a los de Tangancicuaro para que los sembraran a medias, ahí fue donde empezó; y que otros les rentaban. De repente pues que aquellos nomás venían aquí a pagar de su renta y ya no se bajaban ahí a trabajar, nomás ellos estaban trabajando. De un repente les dijeron que pues la tierra ya era de ellos, ya no los dejaban que éstos bajaran ahí. Y que así anduvieron, ya cuando Lázaro Cárdenas [1928-1930] fue gobernador, entonces a aquél se lo quitaron y volvieron a entregar a éstos, los de aquí (Anacleto Elías, representante de bienes comunales Ocumicho, 09/08/09).

Ciertamente, uno de los mecanismos que ocasionaron los conflictos principalmente con supuestos pequeños propietarios fue la renta, pues los comuneros rentaban la tierra por varios periodos o bien pedían préstamos y dejaban en garantía la tierra. Los arrendatarios o los prestamistas se posesionaban así de los predios, que más tarde tratarían de regularizar en las notarías públicas, o bien, como es el caso que exponemos, por medio de la solicitud de dotación. Esta historia es contada en muchos de los conflictos agrarios que involucran a comunidades indígenas y pequeños propietarios, por lo menos en el estado, situación que se complicaba como resultado de los procedimientos no del todo claros por parte de las instituciones agrarias. Como bien lo relata don Anacleto:

Con mi papá, pues, ya bajamos allá y ya estaban allá haciendo el rancho, la escuela también. Por eso yo casi ya me acuerdo cuando empezó a trabajar y también la escuela ahí. Nosotros teníamos animales y casi yo todo el tiempo andaba con los animales. Ya fue como 64, cuando empezaron ya llegar los de Tangancicuaro, a andar ahí con los ingenieros. Entonces mi papá les salía por ahí y les preguntaba qué eran lo que andaba haciendo. Yo siempre andaba pegadito con mi papá, por eso yo le oía yo todo eso. El ingeniero andaba solo y dijo “no, pues nosotros andamos estudiando. Vamos a traer esa agua de lo que están haciendo la presa” ahí en Urepetiro hicieron una presa. Y ellos decían que eso era lo que ellos andaban haciendo; el estudio para que viniera el agua. Pero andaba pues puro con la mentira pues y bien que nos agarró. Anduvo todo ahí en El Llano midiendo, y diciendo pues que nos iba a beneficiar a nosotros, pero cuál. Ya de repente llegaron ahí con la fuerza, pues, con el ejército ... En esos días aquí venía cada rato soldado pues, agarrando, y siempre agarrando unos, los llevaron como 16 personas a la cárcel. Sí estuvieron como nueve meses, casi un año, pues (Anacleto Elías, representante de bienes comunales Ocumicho, 09/08/09).

Los hechos de despojo y de violencia vividos desde la comunidad forman parte de una memoria viva, de una historia que aún duele, que marca la percepción de los comuneros frente a los ejidatarios (ricos y gringos) de Tangancícuaro favorecidos y protegidos por el gobierno y las instituciones agrarias. Lo anterior nos habla de otra dimensión, la emotiva o afectiva, que influye de alguna manera en una respuesta de rechazo frente a la oferta económica; no sólo se trata de voluntad política –como lo señala el subsecretario de asuntos agrarios del estado–, sino de encontrar la manera de resarcir o sanar el agravio.

La narración del comunero Alberto Cruz nos expresa con crudeza el contenido de esta dimensión, su familia vivió en carne propia los hechos de violencia protagonizados por los ejidatarios años más tarde, como a principios de los ochenta:

Ya después nosotros vinimos ahí en el rancho ya, había anticipado como dos veces, ahí llegó y dijo “mejor vete porque te vamos a matar” ... Entonces ellos llegaron como a las 11 de la noche y le echaron gasolina y le echaron fuego. Entonces cuando nosotros ya habíamos salido pa’ fuera, o sea, yo salí con fin de “pagar” ¿no?, con poquita agua que teníamos ahí, le echaba yo. No, pues aquéllos me estaban “venadeando” como de 30 metros de retirado, en la noche, en la luna, pues, estaba como de día. Yo andaba solo. Entonces acá me dieron en toda la espalda, y a éste también le dieron ahí [a su esposa.] A éste ya después salió en el cuarto y se arrimó por ahí y le dio una vuelta y le dieron un balazo por acá, le rozó acá, a uno le dieron aquí y le tumbaron todos los dientes. Se cayó y ya. La muchacha también se salió ... ya le habían dado aquí un balazo, aquí en la espalda y le atravesó el mero corazón, por eso no aguato, se murió ... (Entrevista a Alberto Cruz, comunero de Ocumicho, 09/08/09).

Estos actos no fueron resultado de un enfrentamiento entre iguales sino en condiciones de total desventaja para las 48 familias de comuneros, que ni siquiera merecieron una respuesta de justicia por parte del gobierno estatal, en ese entonces encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas, de modo que, los responsables de tales hechos gozaron de total impunidad.

Es en ese contexto que debe leerse la negativa de la comunidad a recibir una contraprestación económica; no es un mero indicador, no es una variable más, es un hecho que lastimó a varias familias y a la comunidad, cuya responsabilidad recae no sólo en los autores intelectuales y materiales sino en las propias autoridades agrarias y gubernamentales de ese momento. De manera que, la estrategia de solución seguirá tropezando si sus diseñadores se mantienen ciegos e insensibles frente a estos acontecimientos. Como bien lo comentó en entrevista el responsable de concertación agraria del gobierno del estado en esta administración de Leonel Godoy: “Los compañeros de la Reforma Agraria, les interesa únicamente localizado el conflicto, atender el conflicto de manera muy cuadrada. Es decir, van y le dicen a esta comunidad ‘miren, no te preocupes, son 200 hectáreas y yo te las voy a pagar’ y punto” (Entrevista Alfredo Amescua, concertación agraria, 29/07/09).

Por ello, la demanda de restitución cobra sentido no sólo para resarcir el sentimiento de pérdida de un territorio que consideran que les pertenece “desde hace mucho”, sino también por la carga simbólica, como bien lo describe don Alberto: “Pues me diera gusto, me diera gusto [que se reconociera para Ocumicho,] aunque no trabajara yo, pero siquiera de la comunidad que le mirara yo...” (Alberto, comunero de Ocumicho, 09/08/09); o como señala su esposa Rosalía: “Sí porque de todos modos ya un día que tuviéramos tiempo nosotros, ya pudimos dar una vuelteita a m’hija ...

[rompe en llanto] Allá la dejaron ... Ahí la mataron ... ahí ponerle una cruz ... (Rosalía, comunera de Ocumicho, 09/08/09).

Han sido cerca de 100 años de trámites agrarios por el reconocimiento de su territorio y varios los intentos por recuperarlo, los comuneros de Ocumicho se propusieron nuevamente tomar posesión del predio en años más recientes, en 1999 y 2002 y, de nueva cuenta, el desalojo violento y el encarcelamiento de sus líderes ha sido la respuesta (Pérez 2003). Por eso es que la voluntad política, en todo caso, debe provenir de las propias autoridades agrarias y estatales, quienes son las enteramente responsables jurídica y políticamente del conflicto. Por lo pronto, en el marco del programa de Focos Rojos, los ejidatarios habían aceptado la oferta gubernamental de una permuta, pero poco tiempo después se desdijeron. Posteriormente, un grupo de ellos solicitó una contraprestación económica de 100 millones de pesos, pero la posibilidad se debilitó ante el ofrecimiento institucional de 70 millones de pesos, lo que motivó que la petición se incrementará 120 millones de pesos.¹⁸ Ello aleja la posibilidad de una vía conciliatoria. Únicamente para el ejercicio del programa en el ámbito nacional en 2008, se destinaron 900 millones de pesos.¹⁹ Por su parte, los ejidatarios no tienen prisa, pues son ellos quienes gozan del predio. La apuesta, por el momento, está en el plano jurídico, que se encuentra en manos del Tribunal Unitario Agrario.

¡Si no tenemos tierra, no tenemos futuro!

Otro asunto que me interesa exponer es el de la comunidad nahua de Ostula, ubicada en la costa de Michoacán, que sostiene una disputa con varios pequeños propietarios. De acuerdo con datos proporcionados en entrevista, el delegado de la SRA en el estado, señala:

... es un conflicto por linderos entre la comunidad de Santa María Ostula y siete propietarios particulares del municipio de Aquila, que involucra una superficie aproximada de 359 hectáreas. El problema se origina con la ejecución de una resolución presidencial de 1964, que dotó a la comunidad de 19 032 hectáreas en las que se incluyeron presuntas propiedades particulares. Originalmente, este asunto, nosotros tenemos conocimiento en la Delegación que viene originándose aproximadamente de 2003, 2004, en donde la comunidad de Santa María Ostula, reclama estas 359 hectáreas en posesión de propietarios particulares, quienes interponen una Controversia Agraria en el Tribunal Unitario de Colima... la sentencia del Tribunal estableció que debería de respetar ... 276 hectáreas ... a favor de los propietarios [de los siete,] por haber acreditado con escrituras, pero también ordena que se entregue a la comunidad 83 hectáreas en poder de los particulares. Se inconforma la comunidad e interpone un recurso de revisión en el Tribunal Superior Agrario, quien confirma la primera sentencia del Tribunal.

La comunidad promueve un amparo ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que ordenó al Tribunal Superior Agrario reponer el procedimiento, que actualmente está en trámite ... en la última información que tenemos es de que por ejecutoria del 6 de abril de este año [2009] concede el amparo a la quejosa [la comunidad] para efectos de que el Tribunal Superior Agrario reponga el procedimiento, para que se perfeccione la prueba pericial en topografía. Por lo cual, actualmente se encuentra

18. Fuente confidencial.

19. Blanca Botello, "Procuraduría Agraria destinará 900 mdp a solución de conflictos" en *La Crónica de hoy*, 2 de enero de 2008.

en trámite. Está diciendo el amparo a la comunidad para efectos de que los responsables del Tribunal dejen sin efecto la sentencia. Al dejar sin efecto la sentencia, entonces vuelve a quedar ‘en la nada jurídica’. Entonces para cumplir con esa ejecutoria el Tribunal emite un acuerdo en donde deja sin efecto su sentencia, y también le ordena a su inferior, al Tribunal Unitario Agrario, que también deje sin efecto su sentencia (Raúl Mendoza Tapia, Delegado SRA, 29/07/09).

En 2003, tras la intervención del gobierno del estado, las partes acordaron que mientras el asunto se dirimía, el gobierno estatal resguardaría la zona en conflicto que, cabe señalar, comprende una franja de superficie cerril que desemboca hacia el mar, al océano Pacífico. La situación permaneció en calma hasta la administración de Leonel Godoy, quien retiró al Grupo de Operaciones Especiales (GOES) encargado de proteger la zona. Momento que fue aprovechado por algunos pequeños propietarios –de acuerdo con la versión del delegado de la SRA–, “uno de ellos se metió y empezó a fraccionar, a vender o regalar lotes”. Por ello, la comunidad intervino, el 29 de junio del presente año, sacó al pequeño propietario y tomó posesión de su territorio, no sólo de la superficie en conflicto, sino de una cantidad mayor de hectáreas que también reivindicaban como suyas según sus títulos virreinales.

Después de pasar por el filtro de revisión en el campamento denominado *Xayakalan*, que resguarda el territorio comunal, y de que nos autorizaran la entrevista (colectiva), pudimos conocer la versión de los nahuas de Ostula. Un grupo de hombres, la mayoría de ellos jóvenes –algunos armados–, le cedieron la palabra al de mayor edad, quien empezó a narrar la historia de su comunidad y de por qué llegaron a tomar la decisión de recuperar su territorio:

Anteriormente platicaban que las tierras llegaban ... que la Salina del padre, Santa María, Tres Montones de Piedras... Motín del oro ... ahorita estamos recogiendo nuestras tierras, tenemos Títulos primordiales y virreinales, los tenemos ubicados para tenerlos en un expediente ... cuando el gobierno vino al reconocimiento de la medición perimetral se reconocieron los puntos clave del terreno comunal, legalmente no hicieron la medición, nada más con los puros puntos ... a través del tiempo se vino creciendo el problema ... ahorita el problema en el Tribunal es con siete pequeños ... más o menos son como unas 15 mil hectáreas que tienen...ahorita recogimos como 800 hectáreas ... nos amparan los planos donde están las mojoneras ... desde hace ya muchísimos años se les está dando petición a los tribunales agrarios para que nos hicieran caso, de que ellos reconocieran que esas tierras están invadidas por pequeños propietarios; se les ha insistido para que tomen cartas en el asunto ... pero vimos que no fue posible ... ya llevamos muchísimo tiempo ... mi abuelo murió de ochenta años y el problema ya estaba ... una vez que se decidió la gente hacer la toma de la tierra, antes de la toma, se vino la gente desmontó y estuvo aquí y vino el gobierno, “sabes que compañeros, retírense, no hay ningún problema, vamos a dejar los GOEs, para que nadie se meta, hasta que esté el asunto resuelto ...”, la gente confiando ... nos retiramos ... pasó el tiempo, se fueron los GOEs, los pequeños se fueron metiendo poco a poco ... el gobierno los apoya a ellos ... (Campamento *Xayakalan* en Ostula, Entrevista colectiva, miembros que resguardan las tierras comunales, 11/09/09).

El anterior relato nos muestra que las acciones que pueden considerarse al margen de la ley y que violentan el Estado de derecho son consecuencia, no de una decisión precipitada sino de un caminar por mucho tiempo por el plano legal que contiene sus propios procedimientos, que de alguna

manera dilatan una solución de fondo. Pero también devela cómo las mismas acciones y decisiones del gobierno estatal, contribuyen y son corresponsables de generar condiciones ante las cuales la comunidad se encuentra ante la encrucijada de reaccionar.

Casi un año antes, en julio de 2008, el profesor Diego Ramírez Domínguez, un comunero de Ostula nombrado por la comunidad como su representante para la defensa de su territorio, fue asesinado; lo encontraron “desnudo y con golpes en todo el cuerpo”, precisamente en el predio conocido como “La Canahuancera” ahora nombrado *Xayakalan*. Los comuneros responsabilizaron a los pequeños propietarios de La Placita, quienes, a decir de ellos, cuentan con pistoleros a su servicio.²⁰

La comunidad de Ostula decidió recuperar su territorio mediante su apropiación, esto es, construyendo un asentamiento humano, como una estrategia de defensa encaminada a resguardar sus fronteras territoriales, como así lo han hecho muchas otras comunidades, fue un ejercicio colectivo de reterritorialización. En poco tiempo lograron construir varias decenas de casas con ayuda, según su propia versión, de dos mil comuneros, y con la creación de una policía comunitaria integrada por 500 nahuas. Como parte de las pláticas con el gobierno estatal, se logró el compromiso de reconocer tal asentamiento como Encargatura del Orden,²¹ acuerdo que también fue respaldado por el síndico municipal de Aquila,²² lo cual representa el reconocimiento legal del nuevo poblado. Igual de interesante –que nos parece importante subrayar–, es el contenido local sobre lo que significa para ellos recuperar las tierras pues, entre otras cosas, devela qué es lo que se pone en juego en este escenario, donde múltiples planos se entrecruzan:

¡Aquí fue la comunidad la que decidió!, todos se preparó ... es de nosotros, así dicen los señores, así dice la resolución, por eso la gente se organizó, tuvimos que entrar, ¡y aquí estamos! ... las siguientes generaciones, para los jóvenes, que tengan algo, eso nos impulsó ... la gente de la comunidad decidió: hay que recuperar las tierras para que nuestros hijos tengan donde trabajar, donde poder vivir ... la intención de la comunidad, si el gobierno tuviera esa formalidad, que las dos partes queden tranquilas ... si los pequeños tienen el acuerdo, el trato del gobierno, que queden contentos con lo que les ofrezca, ¡nosotros queremos la tierra!, ¡No queremos dinero ni convenio!, ¡nosotros lo que queremos es la tierra y nada más y se acabó, a lo que tope, porque así lo decidimos y así estamos! ¡Nosotros decidimos entrar a nuestras tierras ... y no nos vamos a largar y venga lo que venga, así estamos! Nosotros no estamos robando tierra, ni quitando, estamos peleando en la nuestra, por eso no queremos convenio, ni nada de negociadas ... ¡sí no tenemos tierra, no tenemos futuro! ... Dios y la Virgen de Guadalupe nos apoya ... (Campamento *Xayakalan* en Ostula. Entrevista colectiva, miembros que resguardan las tierras comunales, 11/09/09).

En este nuevo escenario se conjugan y se confrontan diversos intereses. El de la comunidad, cuyos miembros recuperaron un territorio que consideran que les pertenece, pues para ellos representa la posibilidad de asegurar un futuro para las nuevas generaciones; justamente lo que se está poniendo en juego es su propia supervivencia como colectividades, la continuidad de su vida económica y cultural como comunidad. Para los pequeños propietarios, quienes han invertido en esas tierras y han aprovechado sus recursos naturales, significa perder bienes materiales y dejar de obtener ganancias, así

20. Ernesto Martínez Elorriaga, “Riña por tierras en Michoacán deja un herido” en *La Jornada*, 30 de junio de 2009.

21. Forma parte de la organización político administrativa del municipio, con una jurisdicción menor a la Jefatura de Tenencia.

22. Eduardo Ferrer, “Fin al conflicto entre Ostula y La Placita” en *La Jornada Michoacán*, 18 de julio de 2009.

como los posibles beneficios de un proyecto turístico en ciernes. De igual forma, para el gobierno del estado constituye un mayor grado de complejidad social y política en la región, que hará el camino más sinuoso para su proyecto carretero Coahuayana-Lázaro Cárdenas y del Plan Turístico Integral para la Costa de Michoacán, impulsado por empresas trasnacionales y los gobiernos federal y estatal. Las tierras recuperadas comprenden una gran franja costera, de playas vírgenes, asediadas desde hace tiempo por varios inversionistas. Además de otros proyectos, como la construcción de un puerto, que serviría para trasladar el hierro que se extrae de la comunidad de Aquila y llevarlo al puerto de Manzanillo,²³ en provecho de la compañía minera italo-argentina Ternium-Hylsa.

Estos hechos tuvieron gran impacto en la comunidad, abonaron a un proceso político que se venía gestando desde hace tiempo, y que va más allá del ámbito de la tenencia de la tierra, fue una acción colectiva que cohesionó socialmente a la comunidad. Los nahuas de Ostula desplegaron una capacidad organizativa importante, muestra de ello es que lograron contener la respuesta violenta de los pequeños propietarios que hirieron a uno de sus miembros. Ellos detuvieron a sus pistoleros, les dieron un trato respetuoso y los entregaron a las autoridades después de “enjuiciarlos moralmente”, como un acto de civilidad política. Con todos estos acontecimientos, la comunidad se presenta frente al exterior como una unidad corporada, en el plano político se pronuncia por su derecho a su libre determinación y al ejercicio de su autonomía –a través del Manifiesto de Ostula–,²⁴ por el respeto y el reconocimiento de su policía comunitaria y por la no participación en la democracia procedimental, no dejando instalar casillas en su territorio en las pasadas elecciones federales, hecho que tuvo eco en otras comunidades indígenas como Nurío y Pómaro, lo cual expresa en los hechos que su filiación comunal está por encima de la lealtad partidaria.

Por lo pronto, en el marco del programa de Cosomer se han efectuado algunos encuentros con los pequeños propietarios, a quienes se les ha ofrecido una contraprestación económica. De acuerdo con declaraciones del delegado de la SRA en el estado, tres de los siete pequeños propietarios la han aceptado y los funcionarios están a la espera de la respuesta del resto para proceder al avalúo correspondiente (Raúl Mendoza Tapia, delegado de SRA en Michoacán, 28/07/09). Sin embargo, el panorama amerita una pronta solución, pues la región contiene otra arista de tensión, dado que en el territorio recuperado se encontraron varios cuerpos de personas ejecutadas, en una de las denominadas narcofosas.²⁵

TIERRA, TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD

Gran parte de los actuales conflictos agrarios encuentra su antecedente en la historia de la configuración territorial de cada región. Si bien muchas controversias fueron generadas a partir de los trabajos de reforma agraria y sus procedimientos legales, como errores técnicos en la medición, en la conformación de los expedientes, en la dilación de los procesos, por elaborar en ocasiones los planos desde el escritorio, el deslinde y la entrega de tierras que no correspondían con los proyectos aprobados y

23. Ernesto Martínez Elorriaga, “Riña por tierras en Michoacán deja un herido” en *La Jornada*, 30 de junio de 2009.

24. *Pueblos Originarios: Manifiesto de Ostula*, Congreso Nacional Indígena, 17 de junio de 2009 (www.adital.org.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=39370). Fecha de consulta, 7 de octubre de 2009.

25. Raúl Torres, “Los programas de gobierno implican el despojo de los pueblos indígenas: CNI” en *La Jornada Michoacán*, 9 de agosto de 2009.

el traslape de tierras por más de una resolución presidencial, entre otras. También estos conflictos se explican como resultado de procesos relacionados con los distintos ordenamientos político-administrativos y con las diferentes legislaciones que se han impuesto y aplicado a lo largo de la historia de nuestro país.

Tratándose de núcleos agrarios con población indígena, podemos seguir su huella en la historia, que nos remonta muchas veces hasta la colonia. Desde entonces, los territorios indígenas han estado sujetos a distintas reconfiguraciones territoriales, pasando por las reformas liberales del siglo XIX, la reforma agraria de principios del siglo XX, hasta las últimas modificaciones legislativas de 1992. Ordenamientos jurídicos que han ido desconociendo y despojando de sus espacios geográficos a los pueblos y comunidades indígenas, primero a través de las encomiendas y congregaciones de pueblos, luego estableciendo medidas legales en contra de las corporaciones. Después, por disposiciones jurídicas que imposibilitaron la restitución de la totalidad de las superficies reclamadas por parte de las comunidades indígenas y por el proceso de afectación a que estuvieron sujetas para la dotación de ejidos. En la actualidad, por las reformas que se realizaron en materia agraria, que sustancialmente promueven y alientan la privatización de la propiedad comunal. De igual manera, se han fragmentado sus territorialidades políticas; en un inicio fueron excluidos en el diseño de la organización política de la Nueva España, luego ignorados en el proceso de formación del Estado nación existente hasta nuestros días. Pero estas políticas y disposiciones legales que se han impuesto a lo largo de poco más de cinco siglos, no se han aplicado de manera pacífica y sin resistencia; por el contrario, han sido materia de disputa e impugnación. Las luchas indígenas por la defensa de sus tierras y territorios y por el reconocimiento de sus propias formas de gobierno han sido una constante en la historia nacional (Ventura 2006).

Por ello, en muchos de los territorios indígenas, las disputas legales forman parte de su historia, desde su conformación como pueblos, ya sea como república de indios o como pueblos sujetos; incluso podemos advertir que algunos de estos conflictos intercomunitarios datan de esa época. Durante el siglo XIX, “las tierras comunales fueron duramente atacadas por los liberales que ascendieron al poder, pero los pueblos indígenas resistieron de diversas maneras [...] Todas estas leyes impulsaron la propiedad privada y desarticularon los territorios indígenas” (López 2006: 91). Posteriormente, con el proceso revolucionario se organizaron en torno a la reivindicación de sus tierras, aunque el alcance fue limitado, en la nueva Constitución se estableció que la propiedad de las tierras y aguas corresponde a la nación, así como los recursos naturales considerados como estratégicos, con lo cual se reserva al Estado el derecho de transmitir su dominio. Años más tarde se establecieron los procedimientos para el reconocimiento o la restitución de sus bienes comunales y, en aquellos casos en los que no procedieron sus solicitudes, se optó por la vía de dotación ejidal. De esta manera, se desdibujó la posibilidad de que reconstituyeran sus territorios indígenas, se reconocieran sus derechos colectivos y sus territorialidades políticas; en materia agraria quedaron regulados por la legislación federal, y en el ámbito político, los gobiernos locales quedaron subordinados a los ayuntamientos.

Es importante hacer hincapié en la distinción conceptual entre tierra y territorio, así como en sus implicaciones jurídicas y sociales. En ese sentido, nos parece acertada la definición de López Bárcenas, quien señala que la tierra no pasa de ser “la porción de un espacio geográfico con determinadas medidas que pertenece a alguien en propiedad, sea particular o colectiva y que sirve para cultivarla

y producir alimentos, para habitar o para construir una zona urbana que dé beneficios comunes a quienes en ella habitan” (López 2002: 126). Mientras que, para Gustavo Montañez (2001: 21 y 22):

...se designa un territorio siempre que estemos asumiendo, aun de manera implícita, la existencia de un espacio geográfico y de un sujeto que ejerce sobre él cierto dominio, una relación de poder, una calidad de poseedor o una facultad de apropiación. La relación de pertenencia o apropiación no se refiere sólo a vínculos de propiedad sino también a aquellos lazos subjetivos de identidad y afecto existentes entre el sujeto y su territorio. Ese sujeto individual o colectivo contiene generalmente una porción de poder suficiente para incidir en la transformación de ese territorio. El territorio es, pues, el espacio geográfico revestido de las dimensiones política, identitaria y afectiva, o de todas ellas.

En particular, estas últimas tres dimensiones que subraya Montañez podemos develarlas en los discursos de los purhépecha de Ocumicho y los nahuas de Ostula, pues aun cuando en sus narraciones se refieren a la tierra, en realidad se refieren a lo que conceptualmente llamamos territorio. Dan cuenta de estos otros planos que se relacionan con la importancia de contar con un espacio geográfico que les permita su continuidad y asegure su reproducción social y económica, pero también a aspectos identitarios y afectivos. Como lo revelan los relatos de don Alberto y doña Rosalinda de Ocumicho, la importancia de recuperar la tierra para la comunidad, aun cuando ellos mismos ya no resulten beneficiados; pero también está el significado emotivo de poder regresar al lugar donde su hija perdió la vida para ponerle una cruz. Como bien señala Gilberto Giménez (2000: 61): “El territorio representa para las comunidades indígenas el espacio geográfico de inscripción de la memoria colectiva, soporte material de su vida comunitaria y referente simbólico de su identidad colectiva”.

El plano material también es consustancial a los conflictos agrarios. Consideramos que lo que los motiva es la disputa por la posesión, la propiedad, la explotación y el control sobre los recursos naturales existentes en ese espacio geográfico, así como por determinar *de jure* y *de facto* quién los aprovecha y en beneficio de quiénes; es así que en este escenario cambiante se confrontan diversos actores como la comunidad, los pequeños propietarios, el propio Estado y las empresas nacionales y trasnacionales.

Veamos algunos datos. Por ejemplo, de las 152 áreas nacionales protegidas (ANP) declaradas por la federación, por lo menos 52 de ellas las habitan población indígena; 71% de los territorios indígenas están en una categoría de prioridad de conservación por su riqueza biológica. Del mismo modo, en estos espacios geográficos se capta 23.3% de agua del ámbito nacional y la mayoría de ellos se localiza en las cabezas de cuenca. Así también, en estos territorios se capta el agua para la mayoría de las presas que en el norte del país forman los distritos de riego de la agricultura de alto rendimiento y de sistemas importantes para la generación de electricidad. En estos territorios se encuentra 84% de las selvas húmedas que sobreviven en nuestro país, 70.57% de las selvas altas, 54.4% de bosque mesófilo de montaña y 21% de los bosques templados (Boege 2008: 93, 95, 102, 113, 120, 138, 150). En particular, 2 192 comunidades que comprenden una superficie aproximada de 17 millones hectáreas, cuentan con zonas con alto potencial turístico.²⁶

26. Dictamen del Proyecto por el que se crea la Ley Federal Agraria (2005), documento mimeografiado, p. 19

Al mismo tiempo, la disputa también incluye la configuración del espacio geográfico; por ejemplo, determinar qué se siembra, estructurar las relaciones comerciales, orientar la fuerza de trabajo, o bien posibles acciones que transformen de manera importante el paisaje, como la costa michoacana con playas casi vírgenes a un posible e importante corredor turístico. Esto nos lleva necesariamente también al ámbito político. Así, la recuperación del territorio por parte de Ostula, pudiera constituir un impedimento político para los planes turísticos en esta zona. Ostula junto con otras dos comunidades nahuas, Coire y Pómaro, poseen parte importante del litoral michoacano —casi la tercera parte—.

De modo que el territorio también representa políticamente un espacio de poder. Como señala Robert Sack (1991: 203), “la territorialidad es la forma espacial primaria del poder”. Por ello, el territorio es más que un espacio geográfico, es un área delimitada por un conjunto de relaciones sociales localizadas y de poder implícito en esas relaciones. En otras palabras, corresponde a arenas políticas en las que sectores del aparato estatal pueden o no tener un papel (Becker 1991:179 cit. Cardoso 1999: 131). En ese sentido, como afirma Montañez, las territorialidades se crean, recrean y transforman históricamente en procesos complejos de territorialización o desterritorialización, impulsados a través de mecanismos consensuados o conflictivos, de carácter gradual o abrupto (Montañez 2001: 22). Entonces podemos señalar que la territorialidad es el intento de un individuo o grupo de afectar, influir o controlar gente, elementos y sus relaciones, delimitando y ejerciendo control sobre un área geográfica (Sack 1991: 195).

CONSIDERACIONES

Sin duda, los conflictos agrarios se desenvuelven en un escenario cambiante y por demás complejo, en distintos planos: jurídico, económico, político, social, cultural y afectivo —algunas veces estos planos se traslapan o uno adquiere mayor relevancia que otro—, en él se enfrentan diversos actores que tratan de apropiarse o reconfigurar el territorio de acuerdo con sus propios intereses.

El programa gubernamental de atención a los conflictos agrarios establece que se privilegia la vía conciliatoria, pero su estrategia prácticamente se ha centrado en la oferta de una contraprestación económica, no ha contado con una estrategia integral que vaya más allá del plano jurídico. Más bien parece un programa que trata de enmendar y compensar por todos los errores cometidos por sus distintas dependencias agrarias, cuyos funcionarios son autores de buen número de conflictos en el país.

En ese sentido, merece mayor reflexión —y una investigación particular— el caso de los tepehuanes de Santa María Ocotán y los ejidatarios de Bernalejo de la Sierra, Zacatecas, que se convirtió en un gran logro gubernamental y en un modelo para el tratamiento de los demás conflictos. Como recordaremos, los primeros consiguieron quedarse con el territorio en disputa y los ejidatarios recibieron una contraprestación económica. Si bien los tepehuanes pudieron demostrar jurídicamente sus derechos sobre ese territorio y la capacidad organizativa y política para que se les reconociera a su favor, no es ociosa la pregunta sobre qué hacer frente a la otra colectividad, que tal vez no tenga una identidad étnica, ni una historia anterior a la colonia, pero que ejerciendo su derecho constitucional fue dotada de tierras. Por tanto, hay una responsabilidad gubernamental que originó el conflicto, al

entregarles una superficie que seguramente sabían que pertenecía a los tepehuanes o que, al menos, la reclamaban.²⁷

No se trata de un mero error técnico, el asunto no es sólo jurídico, sino que tiene una implicación mayor, pues se afectó a dos colectividades que se enfrentaron por varias décadas y se lastimó el tejido social de una región. Ahora el gobierno responsable de tal situación, se coloca en su papel de árbitro y negociador y se restringe a entregar una cantidad de dinero a los ejidatarios, para que desalojen y se vayan de esas tierras a construir sus sueños a otro lado. Es en ese marco que consideramos que el programa debiera comprender, para el caso de núcleos agrarios, el ofrecimiento de otras tierras, o una alternativa de mediano y largo plazos, como fuentes de empleo o recursos para el aprovechamiento de los recursos naturales que aún conserven, propuestas que obviamente deben surgir de los propios afectados, tendientes a superar el sentimiento de pérdida. De otro modo, se resuelve el conflicto agrario en el plano jurídico, pero se engendra otro, el conflicto social. La idea no es enmendar los errores gubernamentales con paliativos, sino instrumentar soluciones de fondo y con la participación plena de los involucrados.

Falta un análisis detallado de los avances en la atención a los conflictos agrarios, de los aciertos y desaciertos, una vez que se tenga acceso a la información y a un trabajo de campo; sin embargo, sí podemos apuntar que en algunos casos, como ha sucedido en Michoacán, el programa se ha usado de manera discrecional para favorecer económicamente a ciertos sectores de la “elite política” en el estado,²⁸ en asuntos que ni siquiera estaban considerados como “focos rojos”. Los conflictos que involucran a gran número de comunidades indígenas en la Meseta Purhépecha, no se han solucionado de fondo, se han realizado convenios que sólo postergan el problema. Como señalamos líneas arriba, la estrategia de ofrecer una contraprestación económica es ciega e insensible a estos otros planos identitarios y afectivos, pues no se trata sólo de voluntad política sino de buscar mecanismos tendientes a resarcir el sentimiento de pérdida sobre el territorio y las personas.

También, se hace indispensable develar la otra cara de la moneda en la búsqueda de solución de los conflictos por parte del gobierno. Ello, no sólo para desactivar un enfrentamiento y a un *marketing* político, sino además para generar condiciones de certeza jurídica, “convertir las tierras en conflicto en susceptibles de atraer inversión y apoyos para el desarrollo” (Ayala 2006: 126). Los núcleos agrarios con alto grado de conflictividad no pudieron ingresar al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede), o del Programa de Certificación en Comunidades (Procecom), lo cual imposibilita legalmente la conversión de propiedad social a propiedad privada, la creación de sociedades mercantiles, el arrendamiento a terceros, las enajenaciones y cesiones de tierras ejidales y comunales, entre otras acciones, en otras palabras, impide el aprovechamiento y el control de los recursos naturales contenidos en estos territorios por terceros. Por eso, los habitantes de estos territorios indígenas deberán ser cautos ante las jugosas propuestas de inversión en ciernes.

27. A principios de 2005, aún 24 familias de las 64 afectadas reclamaban el pago de su indemnización y acusaban a un funcionario de la SRA de falsificar sus firmas para cobrar a su nombre. Véase Alfredo Valdez, “Defraudan con indemnizaciones a una decena de desplazados de Bernalejo”, *La Jornada*, 19 de enero 2005.

28. Martín Equihua, “Un fracaso, el programa de atención a conflictos agrarios, señalan especialistas” en *La Jornada Michoacán*, 21 de septiembre de 2007.

En particular, las comunidades han entablado una serie de disputas en defensa de su territorio a lo largo de su historia, y lo seguirán haciendo; no obstante, la experiencia de Ostula muestra que la paciencia también tiene un límite, que el camino legal no es el único; el proceso que se ha venido gestando da como resultado el fortalecimiento como unidad corporada, con capacidad política y organizativa no sólo para recuperar su territorio sino además para reclamar al Estado el reconocimiento de su derecho al ejercicio de su autonomía y para desafiar a la democracia representativa. Para ellos, lo que está en juego es su sobrevivencia como pueblos. Estos procesos de defensa de Ostula han sido estudiados por John Gledhill (2004: 341) en su obra *Cultura y desafío en Ostula*, quien concluye:

Tal vez la lección más importante de toda esta historia de desafío indígena en los márgenes del imperio español y la nación mexicana es que la autonomía no se realiza por medio simplemente de cerrar sus fronteras, esperando que los cambios provenientes del mundo exterior no sucedan, sino por medio de enfrentarse a dichos cambios de una manera consciente, activa y estratégica ... Vale la pena defender su legado, no por medio de intentos de volver a las instituciones de un pasado que no puede repetirse ... sino a través del fortalecimiento de aquellas prácticas democráticas que puedan perfeccionarse dentro del marco de la organización comunal.

Así, este conjunto de demandas territoriales de los pueblos indígenas contiene dos dimensiones, como lo expone Gerardo Zuñiga (1998: 143):

La primera dimensión –el espacio– se expresa en la demanda por el uso, goce y manejo de los recursos naturales. La segunda dimensión se expresa, por una parte, en el reclamo por el control sobre los procesos de orden político, económico, social y cultural gracias a los cuales se asegura la reproducción y continuidad material y cultural del grupo en cuestión, y de otra parte, en el reclamo de que tales procesos estén regidos y se lleven a cabo según la normatividad propia de los pueblos indígenas.

Otro asunto que queda en el tintero y que bien vale una discusión amplia, es el relacionado con la reivindicación de algunas comunidades por recuperar el territorio señalado en sus títulos virreinales, lo cual es harto complicado, ya que quienes se han asentado en ellas son otras comunidades que reclaman lo mismo. Tal vez sea momento de un proceso de reflexión y de reelaborar sus propósitos. En estos tiempos donde el capital asedia los recursos naturales y los saberes de las comunidades, se hace necesario que superen la rivalidad entre las comunidades, de tal manera que les sea posible rehacer sus relaciones vecinales y étnicas, para centrarse en asuntos de mayor trascendencia como la promoción de un desarrollo regional, del cual dependen su supervivencia y su futuro como culturas.

BIBLIOGRAFÍA

- AYALA ROSTRO, Alberto, "La mediación como alternativa de solución de conflictos: el caso 'focos rojos'" en *Revista Estudios Agrarios*, México, Procuraduría Agraria, año 12, núm. 32, nueva época, mayo-agosto, 2006, pp. 119-130.
- BOEGE, Eckart, *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México. Hacia la conservación in situ de la biodiversidad y agrobiodiversidad en los territorios indígenas*, México, INAH/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2008.
- CARDOSO FERNANDES, Tadeu Cláudio, "Território e Poder: A criação de município no Brasil após a constituição de 1988" en *Espaço e Geografia*, Universidade de Brasília-Unb-Departamento de Geografia, Programa de Pós-Graduação em Geografia, 1999, pp. 128-134.
- "Dictamen del Proyecto por el que se crea la Ley Federal Agraria", documento mimeografiado, 2005.
- GIMÉNEZ, Gilberto, "Territorio, cultura e identidades. La región socio-cultural" en Rocío Rosales (coord.), *Globalización y regiones en México*, México, PUEC/Porrúa, 2000, pp. 19-52.
- GLEDHILL, John, *Cultura y desafío en Ostula*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004.
- LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco, "Territorios, tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas de México" en *Constitución y Derechos Indígenas*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, pp. 121-143.
- LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco, "Territorio indígenas y conflictos agrarios en México" en *Revista Estudios Agrarios*, México, Procuraduría Agraria, año 12, núm. 32, nueva época, mayo-agosto, 2006, pp. 85-118.
- MONTAÑEZ, Gustavo, "Introducción. Razón y pasión del espacio y el territorio" en *Espacio y Territorios. Razón, pasión e imaginarios*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2001, pp. 11-32.
- PÉREZ GARCÍA, Luis, "El Llano de Pejo: conflicto faccional y lucha por la tierra en una comunidad purepecha", tesis de licenciatura, México, ENAH, 2003.
- ROBLES BERLANGA, Héctor y Luciano CONCHEIRO, *Entre fábulas y la realidad, los ejidos y las comunidades con población indígena*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/ Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2004 (www.cdi.gob.mx/pnud/seminario_2003/cdi_pnud_hector_robles.pdf).
- SACK D., Robert, "El significado de la territorialidad" en Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1991, pp. 194-204.
- VENTURA PATIÑO, María del Carmen, "Reconfiguración territorial indígena y legislación en México" en *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. X, núm. 218, Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2006 (www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-78.htm).

ZÚÑIGA, Gerardo, "Los procesos de constitución de territorios indígenas en América Latina" en *Nueva Sociedad*, núm. 153, Caracas, Friedrich Ebert Stiftung, enero-febrero, 1998, pp. 141–155.

Hemerografía

BOTELLO BLANCA, "Procuraduría Agraria destinará 900 mdp a solución de conflictos" en *La Crónica de hoy*, 2 de enero de 2008.

EQUIHUA, Martín, "Un fracaso, el programa de atención a conflictos agrarios, señalan especialistas" en *La Jornada Michoacán*, 21 de septiembre de 2007.

FERRER, Eduardo, "Fin al conflicto entre Ostula y La Placita" en *La Jornada Michoacán*, 18 de julio de 2009.

GIL, Melina, "Continuará operación de programas de la SRA en el estado: Raúl Mendoza" en *La Jornada Michoacán*, 7 de octubre de 2009.

MARTÍNEZ ELORRIAGA, Ernesto, "Michoacán: rechazan 12 poblados negociar conflictos por tierras" en *La Jornada Michoacán*, 29 de mayo de 2005.

_____, "Riña por tierras en Michoacán deja un herido" en *La Jornada*, 30 de junio de 2009.

TORRES, Raúl, "Los programas de gobierno implican el despojo de los pueblos indígenas: CNI" en *La Jornada Michoacán*, 9 de agosto de 2009.

VALADEZ, Alfredo, "Defraudan con indemnizaciones a una decena de desplazados de Bernalejo" en *La Jornada*, 19 de enero de 2005.

VICTORIANO CRUZ, Pedro, "Apagan 'focos' que ni siquiera estaban encendidos" en *Xiranhua* (www.xiranhua.com.mx/reportaje/reportaje040.htm). Consultado el 1 de octubre de 2009.

Páginas electrónicas

ACADEMIA MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS. OBSERVATORIO CIUDADANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (2005), capítulo 2, "Conflictos Agrarios en Pueblos Indígenas", documento, p. 11 (www.amdh.com.mx/ocpi/_conflictos/docs/Cap2.pdf). Fecha de consulta, 28 de septiembre de 2009.

INEGI, Censo Agropecuario 2007, IX Censo Ejidal. Aguascalientes, 2009 (www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/agropecuario2007/Resultados_Ejidal/def_ejidal_estatal1_41.xls#Cuadro1!A1). Fecha de consulta, 29 de septiembre de 2009.

CONGRESO NACIONAL INDÍGENA, *Pueblos Originarios: Manifiesto de Ostula*, 17 de junio de 2009 (www.adital.org.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=39370). Fecha de consulta, 7 de octubre de 2009.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA), Programa de Atención a Conflictos en el Medio Rural (<http://74.125.155.132/search?q=cache:fZbw9QMJ:www.sraeservicios.gob.mx/NORMATECA/Busquedas/DownloadFile.aspx%3FIdDp%3D59+a+Programa+de+Atención+a+Conflictos+ Sociales+del+Medio+Rural&cd=3&hl=es&ct=clnk>). Fecha de consulta, 30 de septiembre de 2009.

- _____, Programa de Atención a Focos Rojos, 2005 (<http://innova.fox.presidencia.gob.mx/archivos/4/8/4/files/archivos/sip-4867.pdf>). Fecha de consulta, 29 de septiembre de 2009.
- _____, Numeraria de los focos rojos en proceso (www.sra.gob.mx/internet/focos/index.htm). Fecha de consulta, 11 de abril de 2008.
- _____, Numeraria de los Focos Rojos (www.sra.gob.mx/internet/focos/index.htm). Fecha de consulta, 26 de enero de 2006.